



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2020-00004 - 00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO AMAYA FORERO
DEMANDADA	CINDY PATRICIA ESPAÑA

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 05 de noviembre de 2021, Señora Jueza: la presente pendiente de notificar a la demandada. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial, se tiene que la parte demandante no ha cumplido con su carga procesal de notificar a la demandada del auto admisorio de fecha 12-02-2020, pese a que en auto anterior fue requerido para ello.

Por tanto, se declarara su terminación conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. ORDENAR la terminación del presente proceso de Custodia y Cuidados Personales de la referencia por desistimiento tácito, conforme lo reglado en el Art. 317 del CGP.
2. Anótese en los libros Radicadores

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 18 de noviembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 164 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

